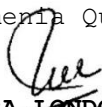


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado el día 29 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 23 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

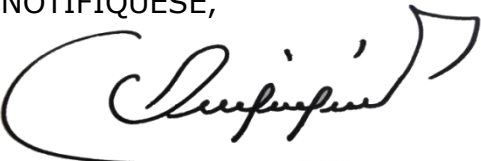
Radicado 2021 - 539
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante CONDOMINIO MULTIFAMILIAR LA CANDELARIA
Demandada MARTHA ISABEL CÁRDENAS ORDÓNEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto veinticuatro de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio anterior, suscrito por la apoderada de la parte demandante y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso radicado bajo el N° 2021-00159, adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia y en el radicado N° 2020-00210, que reposa en el Juzgado Segundo de Familia de Armenia. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de agosto de 2022.

No. 151

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 116a9dcff32eb63236dfc70d7169d0411330fff32c9cbdd48ff5e8220e59e201
Documento generado en 23/08/2022 04:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>